

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL LUNES 26 DE JUNIO DE 1820.

San Juan y San Pablo mártires.

*Luna llena á las 7 horas y 14 min. de la mañana: en Capricornio.
Sale el sol á las cuatro y 36 minutos, y se pone á las siete y 24.*

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Continua la correspondencia del Sr. Gefe político y Junta Superior de Sanidad con el Gobierno supremo, y Autoridades del Continente.

Contextacion del Sr. Gefe político y Junta Superior de Sanidad de esta Provincia del 16 del actual al oficio antecedente.

Enterada esta Junta superior de Sanidad del oficio de V. S. de 14 del corriente, ha sentido toda la emoci6n á que es acreedora la generosidad de V. S. y la del memorable pueblo Catalan. Siempre se persuadi6 esta Junta que sus hermanos y sus compaÑeros de armas no podrian mirar con indiferencia al pueblo Mallorquin; y la prontitud con que acude á sus necesidades es la prueba mas demostrativa de cuan fundada fue su esperanza. La Junta no halla expresiones para manifestar á V. S. su gratitud, y solo podria haberse convencido de los sentimientos que excit6 su oficio presenciando el acto. El nombre de V. S. y el de esa Junta superior serán siempre tan gratos á los Mallorquines que nunca se pronunciarán sin respeto; y la memoria del beneficio que reciben de sus hermanos los Catalanes templará el horror con que se recordará la causa de esta satisfacci6n. Sirvase V. S. manifestar publicamente á nombre de esta Junta tan justos como sinceros sentimientos, y no se detenga en asegurar que desde hoy se reaniman nuestras esperanzas de poder extinguir el contagio nacido en son Servera y propagado á Artá.

No crea V. S. ni esa Junta Superior que es un efecto de ilusion la esperanza con que nos lisonjamos, sino una consecuencia necesaria del feliz resultado que han tenido las providencias acordadas y que acompaÑo con el número 1.º hasta el 37. Ellas convencerán á V. S. y á la Junta de la perfecta salud que se disfruta en todos los pueblos á retaguardia del cordon, y aun en dos de los recintados Capdepera y San Lorenzo, aquel por su situacion local y este por una sospecha. Y por

último, verá V. S. restablecida la comunicacion entre esta Ciudad y los pueblos; sin lo cual la Junta no podia obrar porque sus providencias eran paralizadas: y lo que es más, la miseria se aumentaba, el descontento era ya público y los enemigos del orden espiaban el momento de sacar su partido. La Divina Providencia nos salvó de tantos males, y la generosidad catalana dirigida por la ilustracion de V. S. y de esa Junta superior nos ponen en estado de hacer frente al terrible enemigo que ha tomado asiento en un extremo de nuestro suelo.

Cotejando V. S. los partes de Artá y son Servera hallará una notable diferencia producida por la desgracia de que en el segundo no ha podido hallar esta Junta la docilidad que en el primero; y si se observan las providencias dictadas por esta Junta para uno y otro debemos confiar en extinguir el contagio dentro del recinto de ambos. La Junta no pierde de vista un momento el refuerzo del cordón, y su vigilancia se ha confiado á las personas mas ilustres por su dignidad, nacimiento y riqueza. Estas deben celar y rondar á todas horas y dar ejemplo á las demas clases del interés con que debe hacerse el servicio.

He recibido la libranza contra la casa de los Sres. Canut y Mugnerot su fecha 14 del corriente, y penetrada la Junta de la religiosidad con que debe reintegrarse esta suma al fondo de la funeraria del inmortal General Lacy, pide á V. S. que del que forome la generosidad de esos naturales sea ante todas cosas reintegrado el primero confiando esta Junta en que recibirá igual adelantamiento si la imperiosa necesidad lo exige.

Es muy sencible no poder acompañar á V. S. unas tablas nosológicas y la calificacion de la enfermedad que nos aflige; pero los facultativos de esta Junta estan reviendo sus trabajos y para el primer correo, espero poder satisfacer el deseo con que V. S. y esa Junta anhelen conocer el carácter de la enfermedad; y entre tanto me anticipo á decir á V. S. que segun las observaciones de los facultativos, si no es la verdadera peste de bubon tiene mucha analogía con ella.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 16 de Junio de 1820. = Guillermo de Montis. = Sr. Gefe Superior político de la Provincia de Cataluña.

P. D. No constándome la conducta que observó el primer expreso enviado de ahí por haber aportado en Soller, oficio desde luego á aquel Ayuntamiento, y con su contextacion satisfaré los deseos de V. S.

Aviso al público.

Quando estamos amenazados de un contagio que devora á nuestros hermanos de Artá y son Servera, del que se han advertido ya algunas chipas en San Lorenzo, tal vez por no haberse precavido sus habitantes del modo que lo ordenaba esta Junta Superior, que no obstante de

3

consumir mucha parte del tiempo que ocupa en sus sesiones en arbitrar medios con que atender á sus inmensos gastos, se desvela sin cesar para aumentar la fuerza del cordon hasta hacerle impenetrable á las tentativas de algunos temerarios. Los disgustos que serian consiguientes á estas empresas de que no debemos considerarnos libres, expondrian seguramente la salud de la tropa que compone la línea, con inminente riesgo de que prendiese el mal á otros pueblos de la Isla, cuya destruccion seria inevitable si por desgracia sucediese. Asi esta Junta espera de todos los hombres amantes del bien de la humanidad que correspondrán á sus deseos haciendo los sacrificios que les permitan sus facultades. Una de las mas eficaces medidas para asegurar la línea es el sos-enerla por medio de algunas partidas de caballería que con la velocidad del rayo acudan á donde las llame la necesidad del buen servicio. En este supuesto la Junta invita á todos los dueños de caballos para que los presten con sus monturas, ó una de las dos cosas, por todo el tiempo que durare el cordon; en la inteligencia que se les entregará un resguardo de su valor, á tasacion de peritos, para que en caso de desgraciarse ó deteriorarse se satisfaga su importe de los fondos de Sanidad. La Junta creeria ofender al patriotismo y virtudes sociales de los que pueden prestar alguno de estos servicios si se detuviese en manifestarles el interes que de ello les resulta, al par que á todos los habitantes de la Isla, en contener los progresos de un contagio, cuando la gloria de haber hecho este servicio á la humanidad es la recompensa mas apreciable para el hombre que conoce los sentimientos del honor. Los que se sirvan corresponder á este patriótico llamamiento podrán dar sus nombres en la Secretaría de la Junta Superior de Sanidad, en la que y en sus actas serán inscritos para su satisfaccion y estímulo de los demas ciudadanos Palma 24 de Junio de 1820. — Por acuerdo de la Junta — *Francisco Pujol, Secretario.*

Otro.

Deséosa la Junta Superior de Sanidad de que el cordon esté provisto de todo lo necesario, ha acordado que los facultativos de medicina, cirugía y farmacia de la Isla que quieren pasar al pueblo de Manacor á disposicion del Sr. Inspector, se presenten en la Secretaria de la Junta á inscribir sus nombres, señalando 25 duros mensuales á los médicos y cirujanos todo el tiempo que residieren á retaguardia del cordon, y 6 duros á los boticarios; dando doble sueldo á unos y á otros, siempre que el Sr. Inspector los destine á los pueblos contagiados, sin perjuicio del mayor premio á que se hagan acreedores por sus servicios que atenderá y recompensará la Junta debidamente recomendándolos al Gobierno; no pudiendo retraerse de pasar á los puntos donde los destine el indicado Sr. Inspector. La Junta no duda del celo de los facultativos de la isla, que se prestarán gustosos á un servicio tan

4
 importante á la humanidad, por cuyo medio evitarán que la Junta to-
 me medidas fuertes para obligar á que este servicio se haga con pun-
 tualidad. Palma 25 de Junio de 1820 = Por disposicion de la Junta. =
 Francisco Pujol, Secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. editor: en el periódico que se publica en esta capital nomi-
 nado *Correo Constitucional* del 21 del corriente, ví un artículo comu-
 nicado que, ademas de ser injurioso contra determinadas personas, es
 calumnioso y subversivo y tan chavacanamente escrito que se conoce
 que el autor es muy novicio tanto en el idioma castellano como en
 formar una oracion: es de esperar que los tribunales que designa nues-
 tro sabio código para que entiendan de las infracciones que se come-
 tan contra la apreciable ley de la libertad de imprenta, castiguen con
 el mayor rigor tamaña atrocidad, pues de lo contrario seria dar márgi-
 nen á que se repitiesen unos hechos tan escandalosos dejando sin se-
 guridad alguna la buena fama y opinion del ciudadano honrado siem-
 pre expuesta al capricho y mala fe de una pluma inmoral y atrevi-
 da. B. L. M. de Vd. S. S. S. = A. P.

Continuacion de los donativos para auxilio de los infelices de Son Ser-
 vera y Artá.

	libras.	sueld.	din.
- D. Josef Maria de Tuero ha depositado.	15	1	
- El Sr. D. Bartolomé Serra y Bennasar.	24	3	5
- El Sr. D. Juan Varela.	20		
- El Sr. D. Leonardo Oliver.	24	1	8
- La Rda. Comunidad de PP. Dominicos.	24	1	8
- Los Sres. Oficiales agregados al Estado Mayer de esta Plaza.	38	4	
- El Monasterio de la Real.	24	1	8
- El Sr. D. Miguel Serra Canónigo.	100		
- El Sr. Rector y Comisionados para la cuestuacion de la Parroquia de S. Jayme.	181	10	9
- El Sr. Rector y Comisionados para la cuestuacion de S. Nicolas.	150		
- El Rdo. Sr. Rector de Sta. Eulalia.	30	3	10

- El capitán Juan José Murat del jabeque francés el Nabonés, sale
 para Marsella, admite pasajeros, y para ello podrán conferirse con el
 Sr. vice Consul de su nacion.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.